



Tegucigalpa, M. D. C., 20 de noviembre de 2020

No.150- DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M.D.C., 20 noviembre de 2020. **RESOLUCION NÚMERO: 142-2020 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Cuerpo de Bomberos de Honduras, mediante oficio N° HBCBH-CG-238-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, solicita ampliación presupuestaria por un monto de **L.420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** en la asignación del sub grupo 12000 Personal no Permanente con el fin de reforzar el Recurso Humano de esa Institución mediante la contratación de 20 Bomberos con un sueldo mensual de L14,000.00 del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2020 bajo la modalidad de Contratos Especiales, que están en operaciones de rescate y salvamento en la zona norte del país con base al Decreto Ejecutivo PCM-109-2020. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente financiar y trasladar fondos al Cuerpo de Bomberos de Honduras por un monto de **L.420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central para financiar las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria al Cuerpo de Bomberos, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 35 y 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 18,19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto Vigentes, Decreto Ejecutivo PCM-109-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto del Cuerpo de Bomberos mediante traslado de fondos nacionales de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 042
CUERPO DE BOMBEROS
PROGRAMA 11
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES PÚBLICAS
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA 03
OPERACIONES DE DESALOJO Y PREVENCIÓN EN ZONAS DE ALTO RIESGO
POR EMERGENCIA ETA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central



UNIDAD EJECUTORA: 01 Comandancia General

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12900	OTROS SERVICIOS PERSONALES	
12910 11 001 0000	Contratos Especiales	<u>L. 420,000.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN...		<u>L. 420,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 001
 BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12000	Personal no permanente	
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	<u>L. 420,000.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L. 420,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General”.

Atentamente,

FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO
 SECRETARIA GENERAL
 Acuerdo de Nombramiento No. 493-2020
 De fecha 12 de noviembre de 2020

/RPineda